

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, martes 20 de junio de 1899

Número 140

## AVISO

DIRECCION  
—DE LA—  
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe a la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

## CONTENIDO

### PODER JUDICIAL

Sesión.

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncio. — Remates. — Títulos supletorios. — Citaciones.

### Corte Suprema de Justicia

**SESION** ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á la una de la tarde del ocho de mayo de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Serrano, Brenes Robles, Marín y Brenes Córdoba y Conjuez Licenciado Cañas.

#### Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

#### Art. II

Se dispuso archivar:

1º El oficio de la Secretaría de la Sala 2ª de Apelaciones en que da cuenta de haberse prorrogado por 15 días el término de la licencia concedida al Secretario señor Bachiller Francisco Faerron por motivos de enfermedad y con goce del sueldo;

2º El oficio de la Secretaría de la Sala 1ª de Apelaciones en que participa que, según acuerdo de dicha Sala, gozará de sueldo el Juez Civil de Cartago, señor Licenciado Matías Trejos, por el tiempo de la licencia que se le ha otorgado; y

3º El oficio del Juez de 1ª instancia de Limón en que avisa que ha entregado el protocolo que llevaba el Notario Público con oficina abierta en esa ciudad, señor Francisco López García.

#### Art. III

Por haberse concedido al Juez 1º Civil de esta provincia señor Licenciado Luis Dávila permiso por tres días, se dispuso que continúe desempeñando la

Judicatura el actual Juez interino, señor Bachiller Francisco Chavarría Mora, llamado para reemplazar á aquél mientras visitaba algunas de las Alcaldías de la provincia.

#### Art. IV

Se aprobaron los siguientes nombramientos:

1º Los de los señores José Luján y Alfredo Volio para escribientes del Juzgado 2º Civil de esta provincia, en reposición de los señores Luis y Guillermo Castro, durante la licencia á éstos concedida;

2º Los de los señores Manuel Salazar y Cruz Páut Alcázar, el primero para portero del Juzgado del Crimen de esta provincia en lugar del señor Antonio Rojas, cuya renuncia se admitió, y el segundo para conserje interino del edificio en que está esa oficina y portero de las Alcaldías de San José; y

3º El del señor Juan Rafael Padilla para escribiente interino de la Alcaldía de Desamparados, en reposición del señor Rafael Valverde, á quien se admitió su renuncia de ese puesto.

#### Art. V

Se eligió al señor F. Emilio Vargas Q. para Secretario de la Alcaldía de Puriscal en lugar del señor Manuel I. Baltodano.

#### Art. VI

Con vista del telegrama del señor Juez Civil interino de Alajuela en que avisa que el 7 de este mes venció el término de la licencia concedida al Juez propietario Licenciado Juan Pérez Cisneros, se dispuso que continúe aquél desempeñando la Judicatura, mientras no se reponga al propietario.

#### Art. VII

Vistos los oficios del señor Juez de 1ª instancia de Puntarenas en que da cuenta de haber los señores Ponciano Briceño y Carlos París renunciado de los destings de notificador del Juzgado y escribiente interino de la Alcaldía del cantón, y propone los que deben reemplazarlos, se acordó decir al Juez que la Corte, para resolver, espera que remitirá las renuncias originales y se aprobó el nombramiento del señor Pedro Higinio Gómez para sustituir interinamente al señor París.

#### Art. VIII

Visto el oficio del señor Juez de 1ª instancia de Limón en que manifiesta que por estar el Secretario del Juzgado desempeñando el cargo de Alcalde suplente de la comarca, el único escribiente de la oficina, señor Amando Ramos A., ha sido recargado con el trabajo correspondiente á aquel empleado, quien no puede ser sustituido por falta de persona idónea, pues si bien el señor Ramos es bastante apto, no reúne el requisito indispensable de la ciudadanía, y propone que se remunere á dicho escribiente con el sueldo asignado al Secretario: se acordó decir al Juez que no es posible acceder á ello y que puede nombrar otro escribiente con el carácter de interino.

#### Art. IX

Atendida la solicitud del señor Rafael Bolaños Villalobos para que se conmute en arresto en la cárcel de esta ciudad la pena de presidio impuesta á su hijo Manuel Bolaños Jiménez por el delito de abigeato, en razón de estar enfermo; con vista del informe del señor Juez del Crimen de Heredia, á quien se enviaron las diligencias para que hiciera reconocer al reo por el Médico del Pueblo, del cual cons-

ta que el reo se fugó, se acordó informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente, por no estar comprobada la causal.

#### Art. X

Tomada en consideración la solicitud de Maurilio Muñoz Gamboa para que se le conmute en confinamiento la pena de presidio que se le impuso por el crimen de homicidio, se acordó informar al Poder Ejecutivo que no es el caso de conmutación con arreglo al artículo 5º de la ley de 1º de agosto de 1895.

#### Art. XI

Con vista del memorial del señor Rafael Carranza Herrera en que, refiriéndose á la queja puesta por él contra el Alcalde de Puntarenas por su manera de proceder en la causa que contra él sigue por atribuírsele el delito de suplantación, manifiesta que al remitir el Alcalde los autos á la Corte *ad effectum videnti*, se dejó en la Alcaldía el escrito por el postulante, presentado el 27 de abril último, en que propone pruebas, las cuales se han mandado evacuar en un término lejano; se acordó prevenir al Alcalde que explique por qué envió incompleta la causa, qué motivo tuvo para retener el escrito y en qué estado se halla la gestión del señor Carranza.

#### Art. XII

El señor Presidente dió por retirada su indicación respecto de la incompatibilidad que pueda haber entre el puesto de Juez de 1ª instancia y el cargo de individuo de la Junta de Educación de Puntarenas que ejerce el señor Licenciado Salvador Jirón, y propuso que por ahora se manifieste al señor Jirón la conveniencia de que se retire del cargo de miembro de la Junta, para evitar colisiones con la sociedad del lugar. Discutido el asunto, se acordó de conformidad.

(Suspendida la sesión por algunos minutos, continuó con asistencia de los Magistrados y Conjuez dichos.)

#### Art. XIII

Se dispuso devolver á la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia la solicitud de rebaja del presidiario Juan Mena Moraga, sin informe, en virtud de haber descontado ya su pena, con explicación de hecho de haberse demorado este asunto mientras se traía á la vista la causa seguida por sustracción de ganado del presidio de San Lucas, en la cual apareció como indiciado el postulante.

#### Art. XIV

Los Conjueces Licenciados Peralta, A. Esquivel Quirós y Zelaya fueron designados por la suerte para conocer de las recusaciones establecidas en el recurso de casación interpuesto por la parte demandante en el juicio ordinario que sigue la señora Gertrudis Alvarado contra la institución Barroeta, en reemplazo de los Magistrados Rodríguez, Alvarado, Gutiérrez y Jiménez, respectivamente; y además el Conjuez Esquivel para reponer al Magistrado Brenes Córdoba en el juicio ordinario que sigue la sucesión de Guillermo Thompson, contra Mateo Mora.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

## DENUNCIOS

Nº 909

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Yo, Gaspar Herre-ra y León, mayor de edad, casado, agricultor y veci-no de Tabarcia del cantón de Mora de esta jurisdic-ción, ante usted con respeto digo:—Hace más de cuarenta años que soy dueño de un terreno situado en Tabarcia del cantón de Mora, distrito y cantón sin número de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con terrenos de Ramón Pérez e Isidro A-guilera; al Sur, ídem, con terrenos del petente; al Este, ídem de Juan Zamora y Manuel Agüero; y al Oeste, ídem del petente, Fabián Ureña y la sucesión de Miguel Marín.—En esta finca últimamente se ha descubierto una mina de oro y plata, hacia el lado Norte de ella, y teniendo pleno derecho en ella, co-mo propietario que soy del terreno, vengo á denun-ciarla formalmente, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Minería. Sirvase, señor Juez, expedir el edicto correspondiente, á fin de obtener el derecho que me corresponde. Designo para notifica-ciones la casa de don Paulino Guevara. San José, veintuno de enero de mil ochocientos noventa y nue-ve.—Por ruego del petente, que no sabe firmar, Jqn. Viquez.—Otro sí: la mina á que me refiero es nueva y la descubrí; además, advierto que la veta no se co-munica ni colinda con ninguna otra conocida en ex-plotación. La misma fecha.—Por ruego del petente, que no sabe firmar,—Paulino Guevara."

Y se ha ordenado la publicación del mismo, por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 17 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

## REMATES

Nº 892

A las dos de la tarde del cinco de julio entrante, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca inscrita en el Registro de la Propie-dad, partido de San José, tomo 242, folio 398, bajo el nú-mero 20,669, asiento 4, á nombre de la señora Mercedes Vargas Rojas, que es un cafetal situado en Goicoechea, cantón no numerado de esta provincia, constante como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; lindan-tes: al Norte, con propiedad de la sucesión de Florencio Castro; al Sur, con ídem de José Solís y Joaquín Soto, con calle en medio; al Este, con ídem de Hipólito Brenes y Es-teban Salazar, con calle en medio; y al Oeste, con ídem de Mercedes Vargas; gravámenes: según el acta hipotecaria de cédulas número 101 extendida á los folios 110 y 111, to-mo primero, hay una hipoteca de cédulas constituida á fa-vor de Elías Rodríguez Vargas por valor de seiscientos pe-sos. Según el asiento 21,383, página 594, tomo 27 de la Sección de Hipotecas, está gravada á favor de doña Erai-da Zeledón Jiménez, por dos mil pesos é intereses de uno y cuarto por ciento mensual. Se vende en virtud de eje-cución establecida por la señora Zeledón Jiménez contra la sucesión de Mercedes Vargas Rojas, y servirá de base pa-rra la venta la cantidad de mil quinientos pesos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 864

A las doce del día diecinueve de julio próximo entrante, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor remataré los bienes siguientes: un ca-fetal situado en el barrio de San Isidro, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Victoriano Chaves; Sur, calle pública en medio, ídem de Santana Carballo; Este, calle pública en me-dio, ídem de Pascual Rubí; y Oeste, ídem de Valerio García Fonseca. Mide como 77 áreas, 87 centiáreas y 58 decímetros cuadrados. Valorada en ochocientos pesos; y otro cafetal situado lo mismo que el anterior; linderos: Norte y Oeste, propiedad de Victoriano Chaves; Sur, calle pública en medio, ídem de Santa-na Carballo; y Este, ídem de Valerio García. Mide 26 áreas, 95 centiáreas y 86 decímetros cuadrados.—Valorada en trescientos pesos. Estas fincas están sin

inscribir. Pertenecen á Pascual Rubí Arce, y se ven-den por haberse decretado así en ejecución que por pesos le sigue don Rosendo Alfaro González.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—13 de junio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

JENARO PACHECO 3—3 JOSÉ LOP. LANDRÓN S.

Nº 878

A las doce y media del día trece de julio próximo, se rematará, en el mejor postor, en la puerta principal del Pa-lacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, situados en el barrio del Car-men, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lin-dante: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Bonilla Monge; Sur, casa y solar de Juan Acuña; Este, ca-sas y solares de Manuel Trejos y de Antonio Hidalgo, ca-lle en medio; y Oeste, casas y solares de Feliciano Calvo y solar de Pedro Albertazzi. Medida: de la casa, 6 metros 688 milímetros de frente, y 5 metros 16 milímetros de fon-do; y del solar, igual frente que el de la casa, por 25 me-tros 80 milímetros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 179, folio 426, núme-ro 9,503, asiento 5; valorada en mil pesos. Gravámenes: según consta de certificación expedida por el Certificador del Registro Público, la finca descrita está hipotecada únicamente á favor de Rafael Vives Carabaca por la cantidad de mil pesos é intereses, el cual gravamen está inscrito en el Registro respectivo, tomo 30, folio 158, asien-to 22,850; y la hipoteca fué constituida por José María Ro-mero Willamill. El inmueble descrito pertenece al expre-sado Romero Willamill, y se vende de común acuerdo de las partes, para el pago de dicha deuda. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 15 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio. 3—3

Nº 876

A las dos de la tarde del día veintinueve de este mes, se rematarán al mejor postor en la puerta exte-rior del establecimiento de Celestino Gómez, en la oc-tava avenida Este, los objetos siguientes, sirviendo de base las sumas en que están valorados: una esco-peta central de dos cañones, \$ 30-00; una cajita con pólvora, \$ 0-50; un delantal de baqueta, \$ 1-00; seis ti-ros de escopeta, \$ 0-75; unos tacos para escopeta, \$ 0-50; medio saco de perdigones, \$ 0-60; un zurrón de cacería que contiene unas cueras, una máquina de cargar cartuchos, dos medidas para pólvora, una purera con herramientas y un saco cartuchos, \$ 5-00; un cofre, \$ 6-00; una valija, \$ 3-00; un bastón de caña, \$ 1-50; unos binóculos, \$ 1-50; tres cepillos para ropa, \$ 1-00; un saco y chaleco de panilla, \$ 1-00; un saco y chaleco ne-gros, \$ 1-00; una capa de noche, de paño, \$ 10-00; tres vestidos interiores de ropa, \$ 1-50; tres bluzas azules \$ 0-90; un par de zapatillas amarillas, \$ 5-00; un pantalón azul y otro traje interior, \$ 1-00; varios libros, \$ 1-00; una cantimplora, \$ 0-50; tres camisas de lino blancas, \$ 3-00; una camisa de algodón de co-lor, \$ 0-75; un sombrero de fieltro color plomo, \$ 2-00; tres pañuelos de seda, \$ 0-50; una gorra, \$ 0-50; un revólver con su funda y 25 cápsulas, \$ 17-00; una cachimba, \$ 0-25; un portamonedas \$ 0-50; varios botones, \$ 0-30; un calentador, \$ 1-00; una camisa de punto, gruesa, \$ 0-50; un flux de casimir claro, \$ 5-00; dos aparatos para colgar ropa, \$ 0-50. Es-tos bienes se rematarán en virtud de ejecución segui-da por don Manuel Suárez contra Guillermo Bardi-na, en cobro de pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de San José.—16 de junio de 1899.

CORNELIO LEIVA

A CASTRO A.,—Srio.

3 3

Nº 896

A las doce y media del día once del próximo julio se rematarán las fincas siguientes, inscritas en el Registro Pú-blico, Sección de la Propiedad, en cabeza de Castro G. Hermano y de don Jorge Castro González, mayor, casado, comerciante y de este vecindario:

1ª. Tomo cuatrocientos noventa y nueve, folios no-venta y ocho y cien, número diecisiete mil ciento sesenta y cinco, asientos uno y tres, que es terreno de potrero y mon-tes, situado en Tapantí, distrito cuarto, cantón segundo de Cartago, lindante: Norte, río Grande ó Reventazón en me-dio, con terrenos de Francisco García y baldíos; Sur y Este, terrenos baldíos, quedando al Este en parte el mismo río; y Oeste, terrenos baldíos y lote C de Gabriel Coronado.—Mide cuatrocientas sesenta hectáreas, noventa y tres áreas

y ochenta y dos centiáreas. Esta finca está gravada á fa-vor de la Nación por la suma de novecientos veintidós pe-sos ochenta y siete centavos, con plazo de diez años á con-tar del trece de octubre de mil ochocientos noventa y cua-tro, con el interés de seis por ciento anual pagadero por anualidades vencidas, de las cuales está satisfecha la pri-mera. Responde además al pago de la suma de ocho mil ochenta y cuatro pesos adeudados al Banco de Costa Rica.

2ª. Tomo trescientos ochenta y siete, folio cuarenta y dos, número doscientos treinta y seis, asiento tres, que con-siste en el solar número tres de la manzana número treinta y tres del plano oficial de la ciudad de Limón, con dos ca-sas en él ubicadas. Linda: al Norte, Sur y Este, respecti-vamente, los solares números cinco, dos y cuatro de la manzana treinta y tres; y Oeste, calle de por medio, la plaza municipal. Mide el solar veinte metros novecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; una de las casas siete metros nove-cientos milímetros de frente, por nueve metros ciento ochenta y cinco milímetros de fondo; y la otra casa siete metros doscientos treinta y cinco milímetros de frente, por ocho metros ciento veinte milímetros de fondo.

Sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: uno á favor de don Venancio García Cuervo por dos mil seis-cientos pesos, y otro á favor del Banco de Costa Rica por cuatro mil ochocientos pesos noventa centavos.

3ª. Tomo trescientos ochenta y siete, folio ciento cinco, número doscientos cincuenta y dos, asiento tres, que es el solar número cinco de la manzana número veintidós del plano oficial de la ciudad de Limón, con dos casas en él u-bicadas. Linda: Norte, calle en medio, solar número dos de la manzana número treinta y tres; Sur y Este, solares números cuatro y seis de la manzana número veintidós; y Oeste, calle en medio, la manzana número veinticuatro, municipal. Mide el solar veinte metros, novecientos milí-metros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; la primera casa cuatro metros de frente por ocho de fondo, y la segunda ocho metros de frente por igual fondo. Sobre esta finca se han emitido cédulas hipotecarias por valor de cuatro mil pesos y están en poder del Banco de Costa Rica, garantizando el pago de tres mil pe-sos que se le adeudan.

Además está hipotecada la misma finca á Munzer & Compañía, de Hamburgo, por la suma de dos mil pesos.

Las tres fincas relacionadas garantizan al Supremo Go-bierno el pago de ocho mil pesos, dos mil pesos y dos mil pesos, respectivamente.

Estos inmuebles se rematan en virtud de ejecución hi-potecaria establecida contra Castro G. Hermano y contra don Jorge Castro González por don Percy Grove Harri-son Grove, como apoderado de don Clemente Arturo Van-sittart, por el Banco de Costa Rica, debidamente represen-tado, y por don Venancio García Cuervo, cada uno en co-bro de sus respectivos créditos.

La base para el remate es el valor de los créditos pri-meros que se adeudan á los ejecutantes, con rebaja de un 25 o/o por ser segundo remate. Se admiten propuestas hasta por las dos terceras partes de esas sumas.

Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José, 16 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 898

A la una de la tarde del día veinte de julio próxi-mo, se venderán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fin-cas que se describen así: Primero.—Terreno situado en Tejeras, barrio de Guadalupe, distrito sétimo de este cantón, constante de seis hectáreas, treinta y ocho áreas, trece centiáreas y treinta y nueve decíme-tros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de Joaquín Trejos; Sur, ídem de Manuel; Este, con ídem del mismo Joaquín Trejos; y Oeste, con ídem de Juan Arburola. Segundo.—Terreno situado como el an-terior, constante de ocho hectáreas, treinta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados; linda: Norte, calle en medio, propiedad de Mauricio Peralta; Sur y Este, con ídem de Joaquín Trejos; y Oeste, con ídem de Eufasio Agui-lar. Valen: la primera ciento cincuenta pesos y la se-gunda doscientos pesos; aparecen hipotecadas á favor de los Fondos Municipales de este cantón, en el Re-gistro General de Hipotecas, folios ciento noventa y uno, ciento ochenta y siete y ciento ochenta y ocho, respondiendo, la primera finca por ciento diecinueve pesos treinta y dos centavos y la segunda por ciento diez pesos doce centavos.—Pertenecen hoy, como ter-cer poseedor, á don Raimundo Sánchez y se venden pa-rra el pago de las sumas relacionadas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—15 de ju-nio de 1899.

CÉLIMO OBANDO

CARLOS CUBILLO

PANTN. PERRERA

Nº 874

A las doce del lunes tres de julio próximo entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, un terreno de agricultura, situado en el punto nominado *El Yas*, jurisdicción de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; cuyo terreno no está inscrito y linda: Norte, terreno de Teodoro Quirós; Sur, calle en medio, ídem de Nicolás Rodríguez; Este, terreno de Braulio Cruz; y Oeste, terreno, calle en medio, terreno de Ramón Secaira; constante de tres hectáreas, poco más ó menos. Valorado en cuatrocientos pesos. Pertenece á Juan Sánchez Loria, y se vende en ejecución seguida por Carlos Sánchez Loria, porque le pague la suma de doscientos doce pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única del cantón del Paraíso, 12 de junio de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

RAFAEL MEZA M.

LUCAS SOLANO R.

3—3

Nº 901

A las dos de la tarde del treinta y uno de julio próximo entrante, se rematará en la puerta principal exterior de esta oficina, al mejor postor, un terreno baldío, sito en San Antonio del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, constante de dos mil dos hectáreas, mil ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos del Zapote; por el Sur, cerro de Motagalpa y terrenos del barrio de Santa Ana; por el Este, tierras del Corralillo; y por el Oeste, terrenos de Sabana Grande. Tal terreno fué denunciado por los señores Licenciado don Demetrio Iglesias, don José Concepción Ortega y doña Esmeralda Noguera de Ortega, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, es en su mayor parte plano, sin maderas de construcción ni ríos de importancia; propio para las siembras de maíz, frijoles y arroz, y para la cría de ganado; para tomar límites naturales hubo necesidad de medir mayor superficie que la denunciada, y el todo se dividió en cuatro lotes, marcados con los números I á IV de derecha á izquierda, constantes:

El número I de cuatrocientas ochenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos metros cuadrados; el número II de cuatrocientas ochenta y una hectáreas seis mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados; el número III de quinientas veintidós hectáreas mil cuatrocientos trece metros cuadrados; y el número IV de quinientas noventa y dos hectáreas doscientos trece metros cuadrados. La venta se hará por lotes, debiendo excluirse del cuarto, cincuenta hectáreas, de que es dueña la señora Antonia Obando, y veinticinco, que pertenecen al señor Concepción Ortega, quedando, por consiguiente, reducida la parte que de tal lote se vende á quinientas diecisiete hectáreas doscientos trece metros cuadrados; queda excluido el dos por ciento para caminos de todos los lotes. El valúo dado, que servirá de base para el remate, es de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 17 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3-V-2

Nº 867

A las doce y media del día doce de julio próximo, en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 196, folio 423, número 12,613, asiento 2º, que es un cafetal situado en Tierra Blanca, barrio de San Isidro, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de herederos de Patricio Villalobos; Sur, ídem de Manuel Luis Arias, calle en medio; Este, ídem de los herederos de Manuel Rivera, quebrada en medio; y Oeste, ídem de Ramón Vargas, calle en medio; mide como manzana y media, equivalente á 1 hectárea, 4 áreas, ochenta y tres centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Está hipotecada á favor del señor José Jiménez Vindas, por mil quinientos pesos; pertenece á Rafael Villalobos Arce y se vende por haberse decretado así en ejecución que le sigue el señor Pilar Arce. Sirve como base para el remate la suma de mil ciento veinticinco pesos.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—13 de junio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

JOSÉ LOP. LANDRÓN S.

ADOLFO BARQUERO

3—3

Nº 910

A las 12 del día miércoles 12 del entrante mes de julio remataré en la puerta exterior de esta oficina, en el mejor postor, la finca siguiente: la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, en el tomo 306, folio 459, bajo el número 17,054, asiento segundo, que es un terreno inculto, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Pesa sobre esta finca un gravamen hipotecario en favor del señor Ramón Chaverri González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad; pertenece al señor Abelino Cordero Chaves, de sus mismas calidades y vecindario, y se vende en virtud de ejecución que aquél le sigue á éste por el pago de pesos. Sirve de base para la venta la suma porque responde, que es noventa y dos pesos. El comprador recibirá el inmueble descrito libre de gravámenes.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—14 de junio de 1899.

M. R. CHAVERRI

3—1

JOSÉ M. AGUILAR,—Srio.

Nº 907

A la una de la tarde del catorce de julio próximo, se rematarán al mejor postor en la puerta exterior del Palacio de Justicia, dos derechos, uno de \$ 2,598-14½, proporcional á \$ 5,250-00 y otro de \$ 3,367-76 y ½, de centavo, proporcional á \$ 6,735-52 y ¾, de centavo en que fué valorado un derecho de \$ 2,357-43½, proporcional á \$ 5,250-00.—Dichos derechos se encuentran en la finca número veintidós mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo doscientos cuarenta y ocho, folio quinientos veintidós, asiento dos, que se describe así:—“Hacienda como de seis hectáreas y noventa y ocho áreas, cultivadas de café, y como trece hectáreas, noventa y siete áreas cultivadas de potrero, con dos casas en ella ubicadas, situada en el barrio de Las Pavas, distrito noveno de este cantón. Linderos: Norte, potrero de Ricardo Montealegre é ídem del fondo de la Municipalidad de este cantón; Sur, con potrero de la misma Municipalidad; Este, propiedad de Angel Miguel Velázquez; y Oeste, con el río Torres y haciendas de Balvanero Vargas, Francisco J. Acuña y de los herederos de Lorenzo Salazar.—Medida superficial del terreno: veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos; y de las casas, una ciento once metros cuadrados, y otra, nueve metros cuadrados, todo aproximadamente. Pertenecen tales derechos á don José Joaquín Alvarado Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario y se rematan en virtud de ejecución hipotecaria que ante este Juzgado siguen Rohrmoser Hermanos de este comercio contra el expresado señor Alvarado Zeledón.

Gravámenes: en el asiento primero de la finca parece estar hipotecada en parte por don Joaquín Alvarado á favor del Fondo de Propios para responder á un arrendamiento, según el libro segundo, folio veintidós frente del Registro Antiguo. Según inscripciones del Registro de Hipotecas, número 22,868, tomo 30, folio 174 y número 25,295, tomo 34, folio 299, los dos derechos expresados garantizan la suma de \$ 15,000-00 é intereses corriente y moratorios á razón de uno por ciento mensual que el señor Alvarado debe á la casa ejecutante, respondiendo el primero por \$ 7,000-00, y el segundo por \$ 8,000-00; ambos proporcionalmente por costas personales, procesales y demás gastos de ejecución. Según asientos 5,548, 5,732 y 3,313 de los tomos 65 y 66 del Diario del Registro Público, hay decreto de embargo preventivo sobre dichos dos derechos hasta por \$ 500-00 y un cincuenta por ciento más á solicitud de doña Julia Álvarez viuda de Rojas, y en virtud de mandamiento del señor Juez 1º Civil de esta provincia; hasta por \$ 100-00 y un cincuenta por ciento más á solicitud de don Carlos José de Silva y Silva, por orden del señor Alcalde 1º de este cantón; y hasta por \$ 1,126-00 y un cincuenta por ciento más á solicitud de don Gerardo Jäger y Balle, en virtud de mandato de este Juzgado,—siendo de advertir que los mandamientos respectivos se hallan defectuosos,—y que el deudor señor Alvarado está insolvente y concursado, según el asiento 13,359, tomo 10, folio 439 del Registro de Personas, donde se indica que el nombre del señor Alvarado Zeledón es á veces Joaquín en vez de José Joaquín.—La base del remate será la suma por que cada derecho responde.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—17 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 893

José Patricio Castro, único apellido, casado, agricultor, mayor y de este vecindario, se presentó solicitando información posesoria, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su esposa María Burgos Castro, que fué de oficio doméstico, mayor, de este vecindario, para inscribirlas en nombre de la sociedad conyugal las fincas siguientes: 1ª—Terreno como de cuatro hectáreas, ocho mil novecientos veintidós metros, setenta y dos decímetros cuadrados; lindante: Norte, terrenos de la expresada sociedad y de Jerónimo Torres; Este, calle en medio, por el último rumbo, con ídem de los herederos de José López; y Oeste, terrenos de la misma sociedad conyugal. Lo hubo por compra á Jesús Rojas, vale como cuatrocientos pesos. 2ª—Terreno como de tres hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros, ochenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Blas Mora; Sur y Este, ídem de Manuel Solano; y Oeste, terreno de Pedro Jiménez; lo hubo por compra á Baltasar Barbosa; vale quinientos pesos. 3ª—Terreno como de una hectárea, tres mil novecientos setenta y siete metros, noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Rafael Quesada; Sur y Este, ídem de Pedro Jiménez; y Oeste, ídem de la sociedad conyugal citada; lo hubo por compra á Pilar Mora y vale como cuatrocientos pesos. 4ª—Terreno como de dos hectáreas, siete mil novecientos cincuenta y cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Blas Mora; Sur, ídem de Eduardo Charpentier; Este y Oeste, ídem, también de la sociedad conyugal; lo hubo por compra á Francisca Quesada; vale como seiscientos pesos. 5ª—Terreno como de dos hectáreas, novecientos sesenta y seis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Blas Mora; Sur, ídem de Eduardo Chapentier; Este, ídem de la precitada sociedad conyugal; y Oeste, ídem de Prudencio Quesada; lo hubo por compra á José Picado, vale como cuatrocientos pesos. Situadas en el barrio de San Juan de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, cultivada de caña de azúcar y rastrojo la segunda, las demás incultas, todas sin gravámenes.

Para los efectos de ley se publica.

Alcaldía única del cantón del Puriscal,—13 de junio de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

F. EMILIO VARGAS Q.,—Srio.

3—2

Nº 891

El señor Ricardo León Flores, mayor de edad, casado, agricultor y vecino actualmente del cantón de Puriscal, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad la finca siguiente: terreno situado en el punto llamado *Picargas* del cantón de Mora, de la provincia de San José, dedicado á la agricultura; mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: al Norte, con calle en medio y propiedad de Antonio Fallas; Sur y Este, con calle en medio y propiedad de Gabriel y Pablo Madrigal; y Oeste, quebrada en medio, de *Jesús María*, con propiedad de Félix Villalta y Luis Monge. Dice el solicitante que esta finca está libre de gravámenes, que vale ciento cincuenta pesos, que la hubo por compra á Juan León y que la ha poseído como dueño, sin interrupción, por más de quince años. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 15 de mayo de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio. 3—2

Nº 881

El señor Manuel de Jesús Sánchez y Obando, mayor, casado, agricultor, vecino de la villa de La Unión, ha solicitado información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno sembrado de café, situado en el barrio de Concepción, distrito 2º, cantón 3º de esta provincia, comprensivo como de treinta y cuatro áreas, lindante: Norte, propiedad de Nicolás Cubero; Sur, ídem de Dolores Sarmiento, calle en medio; Este, con propiedad del solicitante; y Oeste, ídem de Luis Sarmiento.—Compró esta finca á Dolores Sarmiento de único apellido, y vale doscientos cincuenta y un pesos.—Las personas que crean tener derecho á la indicada finca, preséntense á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—15 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3—2

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 852

Lorenzo Alvarez Brenes, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno situado en Cot, distrito cuarto de este cantón, constante de 1 hectárea, 57 áreas, 25 centiáreas y 22 decímetros cuadrados y lindante: al Norte, con propiedad de Francisco Quirós; Sur, ídem del solicitante; Este, con ídem de Rafael Sanabria; y al Oeste, con ídem de Santiago Pérez; vale \$ 380-00; libre de gravamen y adquirido por compra á Tobías, Eduvigis, Tomasa, Rosa y Aidana Granados. Cito con el término de treinta días á los interesados en el inmueble antes descrito.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 10 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 877

Don Pío Soto Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, solicita información posesoria para que se inscriba en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno cultivado de pastos y montes, sito en el punto llamado *La Laguna*, barrio de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte y Sur, propiedades de don Procopio Arana; Este, propiedad de Pío Soto; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Higinio González, y sin calle en medio, ídem del mismo Pío Soto; mide seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, próximamente; adquirido por compra á los señores Micaela Monge y Pedro Castro, y vale seiscientos pesos; no tiene gravamen. Concédese el término de treinta días para oír oposiciones á esta información.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—6 de mayo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3—2 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 871

Blas de Jesús Núñez, mayor, casado, agricultor, vecino de Canjel, pide información posesoria para inscribir en su nombre una finca constante de cinco hectáreas, once centiáreas, sesenta y ocho decímetros cuadrados, parte dedicada al cultivo de cereales, el resto de caña de azúcar y pastos, cercado de alambre y pñuela. Linda: Norte, Este y Oeste, con terrenos baldíos; Sur, con propiedad de José Epifanio Núñez. La compró á Pedro Baltodano, la posee hace más de diez años, vale doscientos cincuenta pesos, no tiene gravamen ninguno.—Se avisa al público para que el que se crea con derecho lo deduzca dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto,

10 de junio de 1899.

JULIÁN GUERRERO

Nº 895

El señor Rafael Guzmán Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Puriscal, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad la finca siguiente: terreno sito en Corroges, del cantón de Mora, innumerado, de esta provincia, superficie varia, cultivado de café, caña de azúcar y potrero, libre de gravámenes y servidumbres; consta de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; y limita: Norte, propiedad de Julio Ramírez; Sur, ídem de Florencio Arguedas, Juan Guzmán y Julio Ramírez; Este, ídem de Juan Delgado; y Oeste, ídem de Félix y Felipe Guzmán, calle de ronda en medio. Asegura el petente que esta finca no tiene gravámenes; que vale hoy quinientos pesos; que la hubo por compra á Simeón Alpizar, y que la ha poseído á nombre propio y sin interrupción por más de quince años.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 15 de mayo de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio. 3—1

Nº 894

El señor Felipe Guzmán Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Puriscal, solicita ante esta Alcaldía información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno cultivado de café, par-

te, y el resto inculto, como de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; situado en Corroges de esta jurisdicción, cantón de la provincia de San José, limitado: Norte, calle pública en medio, propiedad de Julio Ramírez; Sur y Este, terreno de Ceferino Vargas; y Oeste, con ídem de Pilar Calvo.—El solicitante asegura que esta finca no tiene gravámenes, que la ha poseído por más de diez años á nombre propio y sin interrupción, que vale doscientos cincuenta pesos, y que la hubo por compra á Pedro Solano.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 15 de mayo de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio. 3—1

## CITACIONES

Nº 885

Al señor Felipe Bensventano del Bosco y Brochetti se hace saber que en la demanda ordinaria de divorcio que le ha establecido la señora Rafaela Pereira, se ha dictado esta resolución. "Juzgado Civil. Cartago, á las dos de la tarde del seis de junio de mil ochocientos noventa y nueve.—A pruebas este juicio por cuarenta días, quince para ofrecerlas y veinticinco para recibirlas.—Matías Trejos.—J. León Guevara,—Secretario."

Es conforme.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 15 de junio de 1899, á las dos de la tarde.

MATÍAS TREJOS

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

2—2

Nº 886

A la señora María Ursula Alfaro se hace saber que en la solicitud de un ulterior testimonio pedido por la señora Florencia Avila, ha recaído la providencia que dice: Juzgado Civil en primera instancia.—Alajuela, á las ocho de la mañana del 14 de junio de mil ochocientos noventa y nueve. Para la confrontación en este despacho, del testimonio ordenado extenderse, se señalan las tres de la tarde del treinta del corriente mes. Notifíquese esta providencia á la señora María Ursula Alfaro por medio de cédula, que se insertará por dos veces en el *Boletín Judicial*.—V. Guardia Q.—Ramón Lombardo,—Srio.

Alajuela, 15 de junio de 1899.

El notificador,

LUZ GONZÁLEZ

2—2

Nº 889

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Reyes Valverde á una junta que se verificará en este Juzgado, á las dos de la tarde del 29 del corriente mes, para que conozcan de las objeciones hechas al proyecto de partición.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio. 3—2

Nº 900

A quienes interese se hace saber que en el expediente de tutela de los menores José Francisco, Roberto y María Salazar Quesada, se dictó la resolución que dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á la una de la tarde del ocho de junio de mil ochocientos noventa y nueve. De conformidad con el artículo 798 del Código de Procedimientos Civiles, cítase por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Judicial*, á todos los que tuvieren derecho á la tutela de los menores José Francisco, María y Roberto Salazar Quesada, para que dentro de quince días se presenten á hacerlo valer.—M. J. Fernández.—Ardilión Castro,—Srio."

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 875

Convócase á los interesados en la sucesión de la señora Micaela Campos Viquez á una junta que tendrá efecto en este despacho á las dos de la tarde del día veintinueve del corriente mes, para que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 14 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—3

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 880

Se convoca á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Pablo Madrigal Benavides y María de Jesús Arce Villalobos á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día veintiséis del mes en curso, con el objeto de que conozcan de la solicitud hecha por el albacea sobre autorización para la venta extrajudicial de una finca y para que cumplan con lo prescrito en el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía 1ª del cantón de San José,—16 de junio de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—3

J. I. GARITA,—Srio.

Nº 905

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña Benita Carranza Ramírez, para una junta que se celebrará en este Juzgado á las nueve de la mañana del día primero de julio entrante, con el objeto de nombrar albaceas definitivo y suplente.

Juzgado primero Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 17 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

Nº 902

Por primera vez y con tres meses de término, que empezaron á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Juana Bravo Martínez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José de este cantón, para que se presenten á legalizar sus derechos, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican, y convócase á todos los interesados en el mismo juicio á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día treinta del corriente mes, con el objeto de que conozcan y expresen su parecer acerca de la autorización que solicita el albacea para vender extrajudicialmente la única finca inventariada, para pagar deudas de la causante.

Ezequiel Argüello, de único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón, nombrado albacea provisional de la misma mortuoria, aceptó el cargo á las nueve y media de la mañana del día veintitrés de mayo último, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—14 de junio de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.,—Srio.

3—1

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 899

Cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Joaquín Jiménez Salguero, que fué mayor de edad, casado, de oficio doméstico y vecina de Ouesta de Piedra, barrio de Los Angeles de esta ciudad, para que dentro de tres meses acudan á este Juzgado á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

Pastor Angulo Marín, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario, tomó posesión del cargo á las diez de la mañana del día siete de junio en curso.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Provincia de Cartago, 12 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.